

Seguro de Asistencia en Viaje



Documento de información sobre el producto de seguro (IPID)

Asegurador: SI Insurance (Europe) SA, Sucursal España (E0229) España

Producto: Totaltravel Annual

Correduría: INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541)



Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
 - España: 7.500 €.
 - Europa: 2.500.000 €.
 - Mundo: 2.500.000 €.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes (2): ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o personas dependientes: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado: ILIMITADO.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (120 €/día): 1.200 €.
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (120 €/día): 1.200 €.
- ✓ Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: 150 €.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO.
- ✓ Servicio de intérprete en el extranjero: INCLUIDO.
- ✓ Adelanto de fondos en el extranjero: 2.500 €.
- ✓ Anulación de tarjetas: INCLUIDO.
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual: 60 €.
- ✓ Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del COVID-19 (PCR) durante el viaje: 200 €.
- ✓ Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a COVID-19 (80 €/día): 1.200 €.
- ✓ Pérdidas materiales:
 - España: 800 €.
 - Europa: 1.300 €.
 - Mundo: 2.100 €.
- En caso de robo se establece un importe máximo de 500 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (150 € a partir de 12 horas y 100 € cada 24 horas adicionales): 350 €.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje: 125 €.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida de documentos de viaje: 250 €.
- ✓ Gastos de anulación de viaje: 3.000 €.
- ✓ Interrupción de viaje:
 - España: 800 €.
 - Europa: 1.500 €.
 - Mundo: 3.000 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales): 350 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la extensión del viaje obligada (máximo 75 €/día): 300 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida de enlaces del medio de transporte (mínimo 4 horas de retraso): 750 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente "in itinere": 350 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (55 € cada 6 horas): 330 €.
- ✓ Gastos ocasionados por el cambio de alojamiento (máx. 55 €/día): 550 €.
- ✓ Pérdida de servicios contratados: 300 €.
- ✓ Invalidez permanente por accidente en viaje: 30.000 €.
- ✓ Fallecimiento por accidente en viaje: 30.000 €.
- ✓ Invalidez permanente por accidente del medio de transporte: 35.000 €.
- ✓ Fallecimiento por accidente del medio de transporte: 35.000 €.
- ✓ Responsabilidad civil privada: 80.000 €.
- ✓ Ampliaciones opcionales:
 - Actividades deportivas de turismo alternativo cubiertas.



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.

- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.
- ✗ Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y órtesis.
- ! Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.
- ! Salvo lo indicado en las garantías de asistencia, los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el ASEGURADO con anterioridad al efecto de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Ámbito LOCAL: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo país.
- ✓ Ámbito CONTINENTAL: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente geográfico. En el caso de viajes con origen en Europa, se considerará también ámbito continental cuando el destino del viaje sea alguno de los países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania), siempre que así se especifique en las Condiciones Particulares de la póliza.
- ✓ Ámbito MUNDIAL: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza en el momento de la formalización del contrato.
- Comunicar, durante el curso del contrato y en un plazo de 5 días de haber conocido la alteración o la modificación de los factores y circunstancias declaradas que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubiesen sido conocidas por el ASEGURADOR en el momento de perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas.
- Comunicar al ASEGURADOR la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el ASEGURADO deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El ASEGURADO debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- Tan pronto como se produzca el siniestro, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente, el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Este contrato toma efecto a las 00:00 horas del día indicado en las Condiciones Particulares de la póliza, cesando sus efectos a las 24:00 horas de la fecha que tenga señalada como término en las Condiciones Particulares.

- Garantía Gastos Anulación: en la Modalidad Temporal, entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado; la garantía será válida cuando el seguro se haya contratado en el momento de la confirmación del viaje asegurado, o durante los 7 días siguientes. En esa modalidad, la póliza entrará en vigor 72 horas después de la fecha de contratación del seguro o de la contratación del viaje.
- Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual, y en el caso de Garantía de Asistencia a Personas, de acuerdo con la "Franquicia kilométrica"

No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.

En los casos de los seguros de Modalidad Anual Multiviaje con renovación tácita, el Asegurado deberá notificar el Asegurador su voluntad de rescisión del contrato hasta un mes antes de la terminación del período de vigencia.